Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05001 40 03 014 2019 00650 00**
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	MIRIAM MARIN MORA
Demandado	ANTONIO ERNEY POTOSI SALAZAR
Asunto	Sigue Adelante con La Ejecución
Interlocutorio	803

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, inicialmente por citación para notificación personal (PDF 2 fls. 7 a 9) y posteriormente por notificación por aviso (PDF 4), realizados el 11 de julio de 2019 y 11 de marzo de 2020, respectivamente, y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el suscrito Juez,

R E S U E L V E

Primero. Sígase adelante con la ejecución a favor de **MIRIAM MARIN MORA** en contra de **ANTONIO ERNEY POTOSI SALAZAR** en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 11 de julio de 2019 (PDF 2 fl. 5 C1).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de $280.000.oo.

Quinto. Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad (Reparto), toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d97fffd87915a82b11d4f7b650f7f693149c583c32f4f75f5ce61ded9847853**
Documento generado en 16/06/2021 09:44:21 AM